

ADM 3432/18

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2018"

RESOLUCIÓN N° 281-STJSL-SA-2018.-

San Luis, once de diciembre de dos mil dieciocho.

VISTO: el ADC N° 6158/2 en trámite ante la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, iniciado para la adquisición de materiales de electricidad para ser utilizados en el mantenimiento del edificio de tribunales “Dr. José Ramiro Podetti” y en el predio de la Quinta Policial de la mencionada Circunscripción Judicial.-

Que por Acuerdo N° 539/2018 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 06/2018 para la adquisición de materiales de electricidad, y luego por Acuerdo N° 808/2018 se declaró fracasada la mencionada Licitación y se dispuso que por Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial se llevara a cabo una compulsa de precios para la adquisición de tales elementos.-

Que la referida Delegación da cuenta que se invitó a participar de la Compulsa de Precios a COOPERATIVA DE LA ELECTRICIDAD VILLA MERCEDES, CIL MATERIALES ELECTRICOS, CASA CASTINO, DISTRIBUIDORA MFV y ELECTROCENTRO y que se recibieron las ofertas de COOPERATIVA DE LA ELECTRICIDAD VILLA MERCEDES, CIL MATERIALES ELECTRICOS de LUNA SRL y CASA CASTINO de SUSANA ISABEL CASTINO.-

Que conforme indica tal Delegación Contable, de la comparación de las ofertas presentadas, surge que COOPERATIVA DE LA ELECTRICIDAD VILLA MERCEDES cotiza a menor precio los ítems N° 1, 3, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 19, 29, 33, 38, 39; CIL MATERIALES ELECTRICOS los ítems N° 6, 9, 12, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, y 44; CASA CASTINO los ítems N° 4, 5, 7, 8, 14, 25, 26, 28, 30; y en lo que respecta al

ítem N° 2, la necesidad de adjudicar a COOPERATIVA DE LA ELECTRICIDAD, en consideración de la calidad de los bienes ofertados.-

Que la referida Delegación Contable informa que se cuenta con la correspondiente partida presupuestaria.-

Por ello, de conformidad a lo establecido en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial y 100 bis inc. c) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia en uso de sus facultades, punto III inc. c) del Acuerdo N° 720/18;

RESUELVE: I) ADJUDICAR los ítems N° 1, 3, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 19, 29, 33, 38 y 39 a COOPERATIVA DE LA ELECTRICIDAD VILLA MERCEDES, CUIT N° 33-56782194-9, por menor precio; y el ítem N° 2 en consideración de la calidad de los bienes ofertados, todo por un total de Pesos Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con Noventa y Dos Centavos (\$118.466,92).-

II) ADJUDICAR los ítems N° 6, 9, 12, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43 y 44 a CIL MATERIALES ELECTRICOS de LUNA SRL, CUIT N° 30-70855137-2, por menor precio, por un total de Pesos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Treinta con Diecinueve Centavos (\$89.330,19)

III) ADJUDICAR los ítems N° 4, 5, 7, 8, 14, 25, 26, 28, 30 a CASA CASTINO de SUSANA ISABEL CASTINO CUIT N° 27-06681900-6, por menor precio, por un total de Pesos Catorce Mil Doscientos Noventa y Ocho (\$14.298,00).-

IV) AUTORIZAR a la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial a emitir las Ordenes de Provisión correspondientes por un total de Pesos Doscientos Veintidós Mil Noventa y Cinco con Once Centavos (\$ 222.095,11) imputándose en la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Partida Principal Otros Bienes de Consumo, Partida Parcial Útiles y

Materiales Eléctricos del Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial.-

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Martha Raquel Corvalán, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DC